



Número 69

Miércoles 28 de Marzo

AÑO DE 1951

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 83, correspondiente al día 24 de Marzo de 1951, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Justicia

**DECRETO de 9 de Marzo de 1951,** por el que se aprueba proyecto de obras de reforma y restauración en el Palacio de Justicia de Cáceres.

Examinado el proyecto de obras de reforma y restauración del Palacio de Justicia de Cáceres, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en disponer:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto de obras de reforma y restauración en el Palacio de Justicia de Cáceres, redactado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel Gutiérrez Valcárcel, por un total importe de siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete pesetas con nueve céntimos.

**Artículo segundo.**—El presupuesto total del proyecto se abonará en cinco anualidades: la primera, de seiscientos mil pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de ochocientos mil pesetas, con cargo al crédito que al efecto se consigne en el presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y dos; la tercera, de dos millones quinientas mil pesetas, en mil novecientos cincuenta y tres; la cuarta, de tres millones trescientas tres mil ciento setenta y siete pesetas con nueve céntimos, en mil novecientos cincuenta y cuatro, y la quinta, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro de Justicia para la celebración de la subasta y adjudicación de las obras, con arreglo al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta

y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA Y MERELLO.

1144

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Santiago de Carbajo

Contribución: Urbana.—Presupuestos: Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la contribución expresada, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Habiendo transcurrido el plazo que se señaló a los deudores de este expediente para que comparecieran en el mismo, señalaran domicilio o representante, sin que lo efectuaren, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia se procede al embargo de los siguientes inmuebles, los que han sido designados en las certificaciones catastrales como de la propiedad de los deudores:

Gervasio Ambrosio Alegre.—Un solar sito en la calle Acotadina, número 10, de una superficie de 32 metros cuadrados; que linda por la derecha, con el número 8, de Candela Terrón; por la izquierda, con solar número 12, de Basilio Fernández, y por el fondo, con terreno del Municipio.

Crúz Alegre Hormigo.—Un solar sito en la calle Acotadina, número 1, 118 metros cuadrados de superficie; que linda por la derecha, con casa número 3, de Benito Rey, y por la izquierda, con camino, así como por el fondo.

Cipriano Corchado Fernández.—Un solar sito en la calle Acotadina, número 15, de una superficie de 119 metros cuadrados; que linda por la derecha, con el número 17, de Luis Hormigo; por la izquierda, con el número 13, de Alfonso Flores, y por el fondo, con camino.

Mateo y Matea Canito Rubio.—

Una casa sita en la calle de Santo Domingo, número 49, de una planta y destinada a vivienda; que linda por la izquierda, con el número 47, de Francisca Mendo; por la derecha, con el número 51, de Juan María Correa, y por el fondo, con el citado número de Juan María Correa.

Herederos de Domingo Garlito Carrera.—Un cuarto-albergue, sito en el paraje denominado «Viñas del Tajo», de una sola planta, y linda por la derecha, izquierda y fondo, con terreno del mismo propietario.

Juan Magariño Sánchez.—Una casa sita en el Arrabal 1.º de Santo Domingo, número 44, de una planta y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con calleja del corral concejo; por la izquierda, con el número 46, de Pedro Batalla, y por el fondo, con pajar número 42, de Manuel Garlito.

Dionisio Pavón Holgado.—Un solar sito en la calle Acotadina, número 9, de 150 metros cuadrados de superficie; que linda por la derecha, con casa número 11, de Martín Amaro; por la izquierda, con solar de Pedro Nevado, número 7, y por el fondo, con camino.

Cándido Rubio Flores.—Una casa sita en la calle Concejal, número 11, de una planta y destinada a vivienda; que linda por la derecha y fondo, con camino, y por la espalda, con cuadra número 9, de María Amaro.

Pedro Vital Guillén.—Una casa sita en la calle Extramuros, número 6, de una planta y destinada a vivienda; que linda por la derecha e izquierda, con camino, y por el fondo, con casa número 9, del mismo propietario.

Todos los inmuebles anteriormente relacionados, pertenecen y están enclavados en el término municipal de Santiago de Carbajo.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma que preceptúa el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, apartados 5.º y 8.º. Y para que conste y sirva de notificación a los deudores anteriormente relacionados, expido la presente por duplicado que será fijada por el plazo de ocho días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago de Carbajo, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al mismo tiempo para que en el indicado plazo designen persona con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara a 24 de Marzo de 1951.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

1148

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de investigación de mineras número 7.559.—«La Conchita»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Manuel Costa Martínez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Casas de Don Antonio y Alcuéscar, paraje Hojas de la Higuera, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el portal de entrada del Olivar de Doña Encarna Galán Moreno, del camino a Montánchez. Desde dicho punto se medirán 1.500 metros en dirección S., para la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª, se medirán 2.500 metros con dirección E.; de la 2.ª a la 3.ª, 1.500 metros en dirección N., y de la 3.ª al punto de partida, 2.500 metros al O.; cerrado así el perímetro de las 375 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1114

### ANUNCIO

Permiso de investigación de mineras número 7.560.—«San Julián»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don José María Avila García, vecino de Santa Cruz de la Sierra, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de carbón, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, paraje Los Labrados, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el hm. 4 del km. 226 al 267 de la carretera general de Badajoz-Madrid. Desde dicho punto de partida, se medirán 600 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca al S., se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª estaca al E., se medirán 600 metros, y de 3.ª estaca al punto de partida,



se medirán 700 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1115

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.561.—«Candela»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José María Avila García, vecino de Santa Cruz de la Sierra, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de mica, en el término municipal de Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra, paraje Sierra de Santa Cruz y Sierra del Puerto, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cancho de la puerta de un corral de cabra que hay a unos 10 metros al O. de un chozo que existe en la Sierra del Puerto. Desde dicho punto de partida se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca al E., se medirán 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca al S., se medirán 600 metros, y de 3.<sup>a</sup> estaca a punto de partida al O., se medirán 500 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1116

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.562.—«Esperanza»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Juan Corchero Román, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Villanueva de la Sierra, paraje Hoja del Camino de Torrecilla y Valle del Melonar, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el alcornoque situado en el regato que forma la base de la finca propiedad de D. Emiliano Corchero Rubio, y desde dicho punto y en dirección NE. (SO. se medirán 500 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 500 metros al N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 1.000 metros al S.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 1.000 metros al O., y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 500 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1117

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.563.—«La Paloma»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Andrés Blanco Sánchez, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de galena, en el término municipal de Zarza de Montánchez, paraje El Hornillo, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo (el centro) propiedad de D. Fernando Toril, al Oeste de referida finca, y desde dicho punto de partida se medirán 500 metros al N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 500 metros al S., y de 4.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 1.000 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1118

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.564.—«Teodora de los Angeles»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Angel Roma Blasco, vecino de Gata, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Gata, paraje Hoyos de San Blas, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la casa derruida del Guijarro, 250 metros al N. se situará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros al E.; desde la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 600 metros al S.; de la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> se medirán 500 metros al O.; de la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup> se medirán 600 metros al N., y desde la 5.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup>, 200 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1119

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.565.—«La Metálica»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Manuel Costa Martínez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Alcuéscar, paraje Negro, Cerro Pelado y La Cancha, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el

centro de una alcantarilla de la carretera de Mérida a Montánchez, sobre el Regato Cerro Pelado. Desde el punto de partida se medirán 400 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 600 metros al E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 2.000 metros al O.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 1.000 metros al N., y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 1.400 metros al E. y se llega a cerrar el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1120

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de minerales n.º 7.566.—«La Negrita»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Manuel Costa Martínez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Alcuéscar, paraje La Piñuela y Partido de la Mina, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de Gasapeosa, situada al Oeste del regato de Gasapeosa, a unos 120 metros. Desde el punto de partida se medirán 700 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, 2.000 metros al O.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 2.000 metros al E.; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida, 300 metros al N., y se cierra el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1121

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.570.—«La Rubia»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Valentín Nules Burgos, vecino de Valencia de Alcántara, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Valencia de Alcántara, paraje Lagunazo y Regato La Morera, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Este de la casa de la finca de Vicente Durán Pirón. Desde el punto de partida se medirán 1.000 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 1.000 metros al E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.200 metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 2.000 metros al O.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 1.200 metros al N., y desde la 5.<sup>a</sup>, se medirán 1.000 metros al E., y se llegará a la 1.<sup>a</sup> estaca, cerrando así el perímetro de las 240 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales,

a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1122

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.571.—«Petra»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Cándido Alvarez Jiménez, vecino de Garrovillas, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Garrovillas, paraje Papanchino y Túnel de la Peña, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. de la caseta de F.C. Cáceres-Castaveral, señalada con el número 135, a unos 450 metros al N. del Túnel de la Peña, en Papanchino. Desde este punto de partida se medirán 100 metros al O. 22° S. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 400 metros al S. 22° E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al O. 22° S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 300 metros al S. 22° E.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 400 metros al E. 22° N.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 700 metros al N. 22° O., y de 6.<sup>a</sup> a punto de partida, 200 metros al O. 22° S., quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1123

## Alcaldías

### VILLA DEL REY

Padrón municipal de habitantes

Formado el Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de Diciembre de 1950, se halla el mismo expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey a 14 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Fernando Esteve.

1064

### VALVERDE DE LA VERA

#### Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1950, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valverde de la Vera a 24 de Marzo de 1951.—El Alcalde, José Gil.

1101